



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03), de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FONDO PARA LA FINANCIACION DEL
SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO.
Demandado: JOSE GUILLERMO CASTRO
CASTRO.
Rad. 200013103002 2008 00090 00
Providencia: Auto Niega Renuncia de Poder

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la solicitud que se manifiesta. Esgrime la memorialista que renuncia al poder conferido por **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y pretende que esta agencia judicial lo reconozca.

Sin embargo, revisado el expediente se observa, que la togada solicitante no figura con personería jurídica en este asunto.

Por lo expuesto, esta agencia judicial,

DISPONE

PRIMERO – NIEGUESE la solicitud de renuncia de poder por cuanto la doctora **MARIA JOSE MURILLO CASALINS** no aparece registrada como apoderada de ninguna de las partes dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa8bea74ec2b65e48685d5477e3910be7a9396b7680225c0f704334c7320ccc**

Documento generado en 09/08/2023 11:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>